

## ESCRITO DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DEFINEN LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Sociedad Española de Estudios Clásicos, asociación científica y profesional privada, declarada de Utilidad Pública y que cuenta entre sus 4.000 socios con la práctica totalidad de los profesores de materias clásicas en todos los niveles educativos, desea hacer llegar las siguientes observaciones al procedimiento de información pública y las alegaciones que siguen al contenido del Proyecto del Real Decreto por el que se modifican otros decretos que definen las condiciones de formación del profesorado de BESO, Bachillerato y enseñanzas de régimen especial.

**OBSERVACIONES:** Resulta de todo punto inconcebible que el período de información pública para un decreto de esta importancia se abriera el día 19 de diciembre de 2014, es decir, el mismo día en que comenzaban las vacaciones oficiales de Navidad en todos los centros educativos del país, y se cierre el día 13 de enero de 2015, es decir, apenas tres días después de que hayan comenzado las clases de nuevo. Ello ha dejado a la comunidad educativa virtualmente sin espacio para debatir y formular alegaciones sopesadas y argumentadas. Como no podemos concebir que esa fuera la intención del Ministerio de Educación, solicitamos formalmente que **se abra un nuevo período de información o, alternativamente, que se acepten las alegaciones que puedan llegar con un breve retraso con respecto al cierre oficial del plazo de alegaciones**

**ALEGACIONES AL CONTENIDO:** se formulan por orden de importancia en la valoración realizada por esta Sociedad:

- 1) En el Anexo V: **debe añadirse que los profesores de la especialidad de Latín están capacitados para dar las materias de Griego I y II del Bachillerato.**

*Justificación:* Resulta de todo punto inconcebible y debe de tratarse de un error que los profesores de Griego puedan dar Latín, pero no a la inversa, siendo así que estas dos especialidades han ido siempre estrechamente unidas y que comparten en gran medida la formación de su personal. Mantener tal desequilibrio representa un agravio incomprensible para los profesores de Latín y un grave retroceso sobre la situación actual.

- 2) En el Anexo IV: **los profesores de Griego y Latín deberían acceder a la asignación de la materia Literatura Universal** en igualdad de condiciones, al menos, que los profesores de Lengua castellana y literatura.

*Justificación:* La formación de los profesores de Griego y Latín incluye en todas las universidades españolas asignaturas específicas, no sólo de literatura griega y latina, sino también materias de tradición clásica en las

que la literatura universal constituye el núcleo. No es preciso recordar que la totalidad de la literatura europea y una gran parte de otras literaturas (árabe, persa, hebrea, etc.) está estrechamente relacionada o es heredera directa de la literatura greco-romana. Por el contrario, por desgracia, son escasísimas las especialidades de Lengua española o castellana en la actualidad en las universidades españolas que incluyen contenidos de literatura universal. Como consecuencia, los profesores de lenguas y literaturas clásicas están, como mínimo, igualmente formados y generalmente lo están más en la actualidad en nuestro país para impartir esta materia que los de Lengua española o castellana.

- 3) En los Anexos III y IV: **Los profesores de Griego y Latín deberían recibir la asignación de la materia de Artes escénicas**, al menos en la misma medida que los profesores de Lengua española o castellana.

*Justificación:* La totalidad de los profesores de Griego y Latín han recibido formación específica sobre el drama griego y latino, que son el origen de todo el drama occidental. De hecho, en la totalidad de las especialidades universitarias correspondientes hay materias específicas sobre teatro, con estudio especializado de tragedia y comedia. Más aún, se ha desarrollado en nuestro país una floreciente tradición de teatro clásico escolar, que está constituido por decenas de grupos, dirigidos por sus profesores de Secundaria o universitarios. Tan importante es este movimiento que el propio MEC ha instituido un premio especial para él. Nada hay comparable en cuanto al número de grupos y al número de estudiantes movilizados en ninguna otra especialidad. Sería absurdo privar a todo este profesorado del reconocimiento oficial de lo que ya se viene realizando en la práctica en numerosísimos centros.

- 4) En el Anexo III: **Debería considerarse seriamente que los profesores de Latín y Griego pudieran tener asignada la asignatura de Lengua Castellana y Literatura.**

*Justificación:* En primer lugar, la formación lingüística y literaria de los profesores de Latín y Griego es comparable a la de los profesores de Lengua española o castellana. De hecho, el dominio del análisis fonético, morfológico y sintáctico de los profesores de Latín y Griego ha sido tomado como modelo en muchísimas ocasiones para el aprendizaje de otras lenguas, incluida la lengua española. En segundo lugar, todos los profesores de Griego y Latín han tenido una formación específica en estas disciplinas. En tercer lugar, en la actualidad estos profesores están ya impartiendo esta materia en numerosos centros. Por último, en términos comparados, los profesores de Griego y Latín están también habilitados para impartir sus respectivas lenguas nacionales en países como Francia o Alemania, que reconocen oficialmente lo que es un hecho real.

- 5) Anexo VI: **El módulo profesional de Comunicación y Sociedad debería también asignarse a los profesores de Griego y Latín.**

*Justificación:* No se entiende por qué los profesores del resto de las materias lingüísticas y literarias pueden impartirlo, pero no los de Griego y Latín, al menos de forma teórica y allá donde sea posible. La formación

de los profesores de Griego y Latín, a los que se asigna en este Real Decreto también una materia de tipo cultural y social como es la Cultura Clásica, estarían perfectamente capacitados en su caso para asumir esta docencia.

Confiamos en que todas estas alegaciones, justas y prudentes, a nuestro juicio, sean tenidas en cuenta por las autoridades educativas.

Madrid, 13 de enero del 2015

Jaime Siles Ruiz

Presidente de la Sociedad Española de Estudios Clásicos

Catedrático de Filología Latina, Universidad de Valencia